



Libro de calificación escolar o el resguardo provisional de matrícula, que habrán de recoger, previamente, los días 17 y 18 próximos, de 10 a 13, en la Secretaría del Centro.

DISPENSAS DE ESCOLARIDAD

Todos los alumnos matriculados con arreglo al Decreto de 26 de Septiembre de 1941 y Orden para su aplicación de 23 de Mayo de 1942, se presentarán a verificar las pruebas de suficiencia correspondientes, sea cualesquiera los cursos en que estén inscritos, el próximo día 28 del actual, a las 9 de la mañana.

NOTA.—Se advierte a todos en general que las pruebas o exámenes comenzarán a la hora en punto anunciada, por lo que deberán presentarse con la mayor puntualidad.

Cáceres, 4 de Septiembre de 1943.
El Vicedirector, Arsenio Gállego.

2976

Juzgados

CÁCERES

Don Luis Pita Gandarías, Abogado, Juez municipal accidental de esta ciudad, en funciones.

Por el presente se cita y llama a ciertos individuos cuyas circunstancias y paradero se desconocen, que el día 20 del pasado mes de Agosto causaron lesiones a Ceferino Lancho Campo, en una finca al sitio de la Solana de la Montaña, de este término, para que comparezcan en este Juzgado, el día 17 de los corrientes y hora de las diez y media, a la celebración de juicio de falta por indicado hecho, apercibiéndoles que de no concurrir les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los individuos de la Policía Judicial, practiquen gestiones encaminadas a averiguar quienes sean los aludidos sujetos, y si lo consiguen, lo participen a este Juzgado.

Dado en Cáceres, 2 de Septiembre de 1943.—El Juez municipal accidental, Luis Pita.—El Secretario, Ángel Alvarez.

2950

LLERENA

Por medio de la presente cédula, y en virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada por el señor Juez de Instrucción accidental de esta ciudad y su partido, en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 43 de 1943, contra Gregorio Rendón García, sobre robo frustrado de caballerías, cito a los inculcados Luis Sánchez Jiménez, natural de Robledillo de Trujillo (Cáceres), vecino de dicha capital, y a Juan Díaz Díaz, vecino de Salamanca, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, a fin de ser oídos en dicho sumario, bajo apercibimiento que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Llerena, 31 de Agosto de 1943.—El Secretario judicial, P. Javato.

2968

PLASENCIA

Don Pedro Sánchez Ocaña Acedo Rico, Juez accidental de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las

Autoridades y dependientes de la Policía Judicial, procedan a la busca de dos cerdos, ambos machos, uno colorado y otro negro, de un año, zarcillo en la oreja derecha y hendida la izquierda, bierro V. en la pleta derecha, que han sido sustraídos de la dehesa «Refugio», término de Montehermoso, la noche del 22 al 23 de Agosto último, de la propiedad de Federico Muñoz, vecino de Candelario, y caso de ser habidos, se remitan a este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima procedencia.

Y con el fin de que este edicto se publique en el **BOLLETIN OFICIAL** de la provincia, se explide en Plasencia a 3 de Septiembre de 1943.—Pedro S. Ocaña.—P. S. M., José Hidalgo Mirón.

2970

ALCANTARA

Citación

En providencia de hoy, don Jerónimo Hernández Acosta, Juez municipal suplente de esta villa, en funciones del titular, en los autos de juicio de faltas que se sigue en este Juzgado por infracción a la ley de caza, contra tres sujetos de Ceclavín, que a las doce horas del día 29 de Agosto próximo pasado, fueron sorprendidos por el Guardia de la Sociedad de Caza y Pesca de esta localidad, en ocasión del ejercicio de su cargo, en unión del acompañante, que para dar fe, citada Sociedad le tiene nombrado, en la dehesa de Entreríos, de este término municipal, negándose a dar sus nombres, y conduciendo cada uno una escopeta de dos caños y dos conejos, y entre los tres cinco perros, no habiendo podido conocer nada más que a uno de éstos, que por las averiguaciones practicadas, pudieron saber era el vecino de Ceclavín, llamado Manuel Perales, hijo del estanquero del pueblo y Sargento del Ejército, en la actualidad disfrutando licencia; se ha servido señalar el día 18 del actual a las doce horas, para la celebración del correspondiente juicio de falta, al cual, por el presente se cita a dichos tres infractores, que deberán comparecer acompañados de las sendas escopetas y de las pruebas de que intenten valerse, apercibidos de que, si no concurrieran sin alegar justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Alcántara, 3 de Septiembre de 1943.—El Secretario habilitado, Manuel Carrasco.

2971

Alcaldías

ABERTURA

Edicto

Subasta de pastos, hierbas y rastrojera de la Dehesa Boyal para el año forestal de 1943 a 1944

Acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión del día 15 de Agosto próximo pasado, la subasta de las hojas Barzuelos y Lanchas y la rastrojera de Majadilla de la Dehesa Boyal de este pueblo, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el próximo día **VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE**, a las diez horas del día, si viendo de tipo de tasación para la misma el de **DIECISEIS MIL PESETAS**, cuyas propo-

siciones habrán de ajustarse al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si por cualquier causa no tuviera lugar dicha subasta en el día y hora señalado o se declarase desierta, se declara la segunda y tercera si ocurre igual sin rebaja alguna de cantidad, en el mismo sitio y hora que las anteriores.

Abertura a 2 de Septiembre de 1943.—El Alcalde, Pascual Pérez.

(32 20 pstas.)

2966

AHIGAL

Venta en pública subasta de un solar municipal, de forma rectangular apaisada, de unos doscientos metros cuadrados, situado en la Plaza Mayor de Ahigal, que le rodean por todas partes calles públicas

El Ayuntamiento de Ahigal, con autorización de los excelentísimos señores Ministro de Hacienda y de la Gobernación, en jena el solar anteriormente descrito, bajo las condiciones que se estipulan en el pliego redactado al efecto y que obra en la Secretaría municipal y tablón de edictos.

La subasta tendrá lugar por el sistema de pliego cerrado, en la Casa Consistorial, a las once horas del día tres de Octubre próximo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o quien haga sus veces, con asistencia del Sr. Regidor Síndico, demás Concejales que deseen hacerlo y Secretario de la Corporación.

El tipo mínimo de licitación es el de **CIEN** pesetas metro cuadrado. Las mejoras consistirán en el mayor valor del metro cuadrado, o en los mejores proyectos de obras a realizar en dicho solar a elección de la Corporación.

Los que aspiren a la adquisición del solar, presentarán sus pliegos cerrados conforme al modelo que al final se expresa, reintegrado con 4'50 pesetas en la Secretaría del Ayuntamiento, en cualquiera de los días hábiles y horas de oficina, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el **BOLLETIN OFICIAL** de esta provincia, hasta el anterior al señalado para la subasta. Al mismo se acompañará exteriormente justificante acreditativo de haber ingresado en las Arcas de este Municipio en concepto de depósito y a calidad de devolución cuando las obras estén ejecutadas o las obligaciones cumplidas, la cantidad de **MIL** pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo de licitación y al que se le adjudique el remate ingresará en igual concepto y calidad, **MIL** pesetas más.

Los adquirentes del solar tienen de plazo para hacer el pago hasta el 30 de Junio de 1944.

Los pliegos de proposiciones se ajustarán al modelo siguiente:

Don....., natural de....., vecino de....., de estado....., mayor de edad, oficio....., en pleno goce de sus derechos civiles, con cédula personal corriente, tarifa....., clase....., n.º....., expedida en..... el..... de..... de 194....., enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de enajenación del solar de lo que fué Casa Concejo, propiedad del Municipio, señalado con el n.º 1 en la Plaza, con sujeción a dichas condiciones, ofrece por cada metro cuadrado del total del solar municipal que la Corporación le adjudique y delimite, la cantidad de..... (en letra pesetas), comprometiéndose al cumplimiento de todas y cada una de

las condiciones estipuladas y como garantía de mejora, ofrece construir en dicho solar y en el de la casilla propiedad de D. Honorino Díaz García, dentro de los plazos marcados, las obras siguientes: (detallar las que sean.)

Fecha y firma del proponente.

Ahigal a 1.º de Septiembre de 1943.—El Alcalde, Ignacio Hernández.

(95'80 pstas.)

2961

TORREMENGA

Edicto

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento de mi Presidencia, ha acordado designar los Vocales natos de la Comisión de Evaluación del Repartimiento General de Utilidades, a tenor de lo dispuesto en el art. 489 del Estatuto municipal, para el presente año, correspondiendo la designación a los señores siguientes:

Parte Real

Don Ignacio Romero Santos, mayor contribuyente por riqueza rústica, domiciliado en este término.

Don Eladio Sánchez Fabián, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en Jaral de la Vera.

Don Zenón Simón Herrero, mayor contribuyente por Urbana, de esta villa.

Don Angel Pérez Silva, mayor contribuyente por Industrial, de esta villa.

Parte Personal

Don Jacinto Gregorio Romero, segundo contribuyente por rústica.

Don Benito Simón Simón, segundo contribuyente por Urbana.

Don Juan Vallinot Vallinot, segundo contribuyente por Industrial.

Don Emiliano Núñez Martín, Cura Párroco de esta villa.

Estas disposiciones y las listas que han servido de base, quedan expuestas al público por el plazo de cuatro días, a contar desde su publicación en el **BOLLETIN OFICIAL** de la provincia, a los efectos de reclamación en este Ayuntamiento, pudiéndose presentar los que se consideren con más derecho.

Torremenga a 3 de Septiembre de 1943.—El Alcalde, P. O., Urbano Mateos Calle.

2947

TEJEDA DE TIETAR

Edicto

Aceptada en principio por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento y Corporación Municipal, la propuesta de transferencia de créditos de unos a otros capítulos y artículos del vigente presupuesto ordinario, a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público el mismo en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días; para que durante el mismo pueda ser examinado y aducirse en su contra las reclamaciones que se crean oportunas.

Lo que se anuncia al público, a los efectos de cuanto prescribe el vigente Reglamento de Hacienda Municipal.

Tejeda de Tietar, 3 de Septiembre de 1943.—El Alcalde, Eloy Terrón.

2964